

SECCION DE CONTRATACION

ADJUDICACION EXPTE. 31/2017

DECRETO .- En Benalmádena, a

11 1 DIC. 2017

Nº de Resolución 6182

Datación del libro

11 1 DIC. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 31/2017 SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE "SUMINISTRO DE DIFERENTES TIPOS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018. Adjudicación.

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 14/07/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto por un importe máximo de licitación de 240.682'54 euros + 50.545'43 euros en concepto de IVA, expediente S.A.R.A/ SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en D.O.U.E., Plataformua de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron cuatro ofertas al respecto: Bigmat Moreno Comercial, S.L., Ferretería Malagueña de la Construcción, S.L., Ferretería Casimiro Luque, S.L., Ferretería José Antonio Luque, S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 03/11/2017, efectuó la siguiente clasificación de ofertas:

"(...)El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA S.S.SO.O. EJERCICIOS 2017-2018(expte. Nº 31/2017)

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 3 de octubre de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 25 de octubre que se adjunta al presente acta.



SECCION DE CONTRATACION

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula **10.6** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art.22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo , propone al órgano de contratación:

La clasificación de las ofertas recibidas, en los términos del informe de los Servicios Técnicos reseñados, y la determinación como oferta más favorable la de la entidad FERRETERÍA JOSÉ ANTONIO LUQUE S.L. (...)"

Y resultando que el contenido del informe técnico en el que se sustenta la propuesta de la mesa tiene el siguiente contenido:

"A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizadas las ofertas presentadas por BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L. FERRETERIA CASIMIRO LUQUE, S.L. y FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE, SL. (las cuales cumplen los requisitos técnicos demandados por este Ayuntamiento).

Se desestima la oferta presentada por FERRETERIA MALAGUEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. Al no cumplir con lo previsto en anexo VI, punto 9.2.3, apartado B (Documentación descriptiva de la oferta) del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ni en el de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, punto 2.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Paso a emitir en relación a los distintos apartados, el siguiente informe:

1.- OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Las ofertas presentadas no superan los precios máximos del contrato (111.354,27 € año 2017 y 129.338, 27 € año 2018 IVA EXCLUIDO).

Los puntos obtenidos es el resultado de:

- A) Oferta mas económica con mayor descuento 100 puntos
- B) Al resto aplicar la fórmula:

Di x 100 / Dmax siendo

Di = Descuento de oferta a valorar

Dmax = Descuento máximo ofertado

2.- OFERTAS PRESENTADAS.

BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L					05,00 %	
descuento				165		
FERRETERIA	MALAGUEÑA	DE	LA	CONSTRUCCIÓN,	S.L	
Desestimada						
FERRETERIA	CASIMIRO LUQ	UE, S	S.L		15,0	0 %
descuento						



SECCION DE CONTRATACION

FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE, S.L.----- 20,00 % descuento

3.- PUNTUACIÓN TOTAL.

FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE, S.L.. - 100 puntos por mejor oferta económica con mayor descuento.

FERRETERIA CASIMIRO LUQUE, S.L.

 $15 \times 100 = 75 \text{ puntos}$

20

BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L.

 $5 \times 100 = 25 \text{ puntos}$

20

4.- CONCLUCIÓN

Que, la oferta, presentada por FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE, S.L.... cumple los requisitos técnicos demandados y descritos en el anexo 1, habiendo conseguido 100 puntos tras la aplicación del baremo, por lo que se propone a la misma para su contratación.

Benalmádena, 25 de octubre de 2017

Fdo Juan José Jiménez Gambero Coordinador Servicios Operativos"

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 06/11/2017 se requirió a la entidad FERRETERÍA JOSE ANTONIO LUQUE, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 29/11/2017 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad FERRETERÍA JOSE ANTONIO LUQUE, S.L. y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 04/12/2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, RESUELVO:



ADJUDICAR a FERRETERÍA JOSE ANTONIO LUQUE, S.L. el contrato de SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE DIFERENTES TIPOS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018 en las siguientes condiciones:

- Descuento: 20%.
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 957′01 €. Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretario General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. José Antonio Ríos Sanagustín